



Gobierno de la República de
PANAMÁ

Ministerio de la Presidencia

***Unidad de Análisis Financiero para la Prevención del Blanqueo de Capitales
y el Financiamiento del Terrorismo (UAF)***

**Guía de Calidad de Reportes de Operaciones
Sospechosas (ROS)**

Índice

Preámbulo

Introducción

Agradecimiento

- A. Responsables de la comunicación del Reporte de Operaciones Sospechosas
- B. Formularios e instructivos utilizados para el Reporte de Operaciones Sospechosa
- C. Remisión oportuna del Reporte de Operaciones Sospechosas y respuesta de solicitudes de información a la UAF
- D. Análisis previo al envío del Reporte de Operaciones Sospechosas a la UAF
- E. Contenido del Reporte de Operaciones Sospechosas
- F. Ejemplos de suficiente e insuficiente descripción de ROS
- G. Ejemplos de Transacciones Sospechosas

Preámbulo

La emisión del Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) es clave en la detección de posibles violaciones a la normativa vigente contra el blanqueo de capitales, el financiamiento de terrorismo, y otros delitos conexos. Las actividades sospechosas observadas por los sujetos obligados permiten a las autoridades investigativas iniciar o complementar importantes investigaciones relacionadas a estos delitos.

Además, la información proporcionada en los formularios de Reportes de Operaciones Sospechosas, (UAF-SOS) permite identificar nuevas tendencias, tipologías y patrones asociados a los delitos financieros.

Esta información es valiosa tanto para los organismos de supervisión y control como para los sujetos obligados en temas relacionados a la prevención del Blanqueo de Capitales y el Financiamiento de Terrorismo.

Introducción

El propósito de esta Guía es la preparación del Reporte de Operaciones Sospechosas de forma completa y de calidad, también esta guía busca educar a los sujetos obligados de cómo organizar y escribir los detalles de la parte de la descripción , que da valor a cada análisis que realiza esta Unidad, a fin de cumplir con las funciones para la cual fue creada.

La información presentada en este documento de orientación, se debe utilizar en combinación con Formularios e Instructivos utilizados para el UAF-SOS.

La información contenida en esta Guía se proporciona únicamente para ayudar a los sujetos obligados en el fortalecimiento de las iniciativas existentes contra el Blanqueo de Capitales delitos precedentes y el Financiamiento de Terrorismo.

Agradecimiento

En nombre de la Unidad de Análisis Financiero (UAF) de Panamá deseamos expresar nuestro sincero agradecimiento al Financial Crimes Enforcement Network (**FinCEN**) y el Departamento de Tesoro de los Estados Unidos por todo el apoyo que estamos recibiendo, en particular para lograr tener una Guía de Calidad de Reporte de Operaciones Sospechosas útil para todos los sujetos obligados.

Su aporte ha sido de gran utilidad para el desarrollo de este documento de orientación.

A. Responsables de la Comunicación del Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS)

Para prevenir e impedir que se cometan los delitos de Blanqueo de Capitales y de Financiamiento del Terrorismo, la UAF recibe ROS de los sujetos obligados por la Ley y su reglamento.

Los sujetos obligados deben designar un funcionario responsable del envío del ROS y del trámite de solicitudes provenientes de la UAF y de mantener comunicación con la misma.

La designación o cambio del oficial de cumplimiento o funcionario responsable de las medidas de prevención del blanqueo de capitales y del financiamiento de terrorismo y del envío de los ROS debe ser notificado oportunamente por escrito a la UAF, así como la comunicación a esta Institución del funcionario que reemplazará al principal en caso de ausencia temporal y que ejercerá provisionalmente la función.

El oficial de cumplimiento o funcionario responsable de las medidas de prevención del blanqueo de capitales, el financiamiento de terrorismo y del envío de los ROS a la UAF, será el responsable del control de calidad del ROS ante la UAF de acuerdo a lo señalado en esta Guía y otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia.

B. Formularios e Instructivos utilizados para el Reporte de Operaciones Sospechosas

Los formularios empleados por la UAF para la remisión del ROS:

1. Formulario de Reporte de Operación Sospechosa UAF-SOS.
2. Formulario de Cuentas Relacionadas
3. Formulario de Control de Remisión de Reportes de Operaciones Sospechosas UAF-SOS

C. Remisión Oportuna del Reporte de Operaciones Sospechosas y Respuesta de Solicitudes de Información a la UAF

Los sujetos obligados deben remitir oportunamente los ROS a la UAF.

A partir del momento en que el sujeto obligado toma la decisión de catalogar la operación del cliente como sospechosa, el mismo no necesita tener la certeza de que se trata de una actividad delictiva, ni identificar el tipo penal, o verificar que los recursos tienen un origen ilícito; tan solo se requiere que la operación sea sospechosa, de conformidad con lo establecido por la ley y su reglamento o manuales de políticas de prevención de los delitos de blanqueo de capitales y el financiamiento del terrorismo.

El envío de Reporte UAF-SOS no constituye una denuncia, ni da lugar a ningún tipo de responsabilidad para el sujeto obligado, ni para las personas que hayan participado en su detección o reporte¹.

Los oficiales de cumplimiento deberán comunicar directamente, y por iniciativa propia, a la Unidad de Análisis Financiero, cualquier hecho, transacción u

¹ Artículo 3 de la Ley N° 42 de 2 de octubre de 2000, " Que establece medidas de Prevención del Blanqueo de Capitales"

operación sobre el cual se tenga sospecha de que esté relacionado con el delito de blanqueo de capitales.

Se notificará la operación sospechosa a la Unidad de Análisis Financiero para la Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiamiento del Terrorismo (UAF) en los formularios establecidos para tal efecto.

La Superintendencia de Bancos de Panamá ha emitido un Acuerdo bancario el cual establece que cuando se trate de entidades bancarias y fiduciarias deberán remitir el reporte de operaciones sospechosas dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la revisión de la operación para verificar su condición de sospechosa².

D. Análisis Previo al Envío del Reporte de Operaciones Sospechosas a la UAF

El Oficial de Cumplimiento o funcionario responsable de la Prevención del Blanqueo de Capitales, el Financiamiento de Terrorismo, del sujeto obligado debe realizar un análisis previo de la operación inusual antes del envío de un ROS a la UAF.

En algunas ocasiones la operación inusual que realiza un cliente puede aclararse con una actualización que solicite el oficial de cumplimiento o funcionario responsable de la Prevención del blanqueo de capitales, el financiamiento de terrorismo, al oficial de la cuenta o encargado del manejo de la relación con el cliente, de tal manera que sin serlo una operación inusual sea catalogada como una operación sospechosa.

² Numeral 3 del artículo 10 del Acuerdo 12 de 14 de diciembre de 2005, de la Superintendencia de Bancos de Panamá, "Prevención del Uso Indebido de los Servicios Bancarios y Fiduciarios"

Con esta medida se tiene por objeto que el Oficial de Cumplimiento o funcionario responsable de la Prevención del Blanqueo de Capitales y del Financiamiento del Terrorismo, manifieste en el Reporte de Operación Sospechosa, el motivo real o fuente de la sospecha, es decir, qué fue lo que “realmente” llamó su atención en torno a la cuenta, relación de negocio o servicio ofrecido al cliente.

Debe proveerse a la UAF la mayor fuente de información o detalle sobre la sospecha que genera el ROS y evitar limitarse a narrar en forma sucinta o genérica la operación sospechosa al momento de enviar el ROS a la UAF.

Es importante que la información proporcionada en la presentación del ROS sea lo más precisa y completa como sea posible.

El ROS debe incluir la información disponible en el sujeto obligado, la cual es obtenida a través del proceso de apertura de cuenta y durante los esfuerzos de la debida diligencia del cliente.

Durante el monitoreo periódico que realiza el oficial de cumplimiento o funcionario responsable de la Prevención del Blanqueo de Capitales, el Financiamiento de Terrorismo, al encontrarse con una operación inusual de un cliente, el mismo deberá evaluar la misma y confrontar la operación u operaciones inusuales con el oficial de la cuenta o funcionario encargado del manejo de la relación con el cliente.

Este empleado, es quien debe realizar una actualización de la debida diligencia del cliente que le permita aclarar la operación inusual e incluso solicitar al cliente los documentos que sustenten las operaciones y que sirva de soporte de las mismas, de tal manera que si el cliente no logra satisfacer las dudas generadas como parte de la aplicación efectiva del sistema preventivo por parte del sujeto obligado, este último tenga el fundamento perfecto o motivo para enviar un ROS a la Unidad.

Al momento de remitir un ROS a la UAF, debe hacer énfasis que mientras cuestionaba al cliente, respecto de las operaciones inusuales, el mismo no pudo:

1. Sustentar la operación
2. Se negó a justificarlas
3. O por el contrario no se pudo localizar o dio respuestas vagas a la solicitudes realizadas por el sujeto obligado.

Otros aspectos que debe considerar el oficial de cumplimiento o funcionario responsable de la Prevención del Blanqueo de Capitales, el Financiamiento de Terrorismo, al remitir un ROS a la UAF, es describir o comentar datos sobre la sospecha, pudiendo ser estos los siguientes:

1. Datos sobre el sospechoso, tales como la ocupación, cargo o título dentro el negocio, y la naturaleza del negocio(s).
2. Si más de una persona o negocio está implicado en la actividad sospechosa, se debe identificar a todos los sospechosos y la relación entre ellos.
3. Información no disponible del sospechoso (titulares de cuenta).
4. Las direcciones de los sospechosos; se debe tener en cuenta no sólo las direcciones de las calles principales del sospechoso, sino también, otras direcciones conocidas, tales como, cualquier número de apartado postal y números de apartamento donde es aplicable.
5. Considerar incluir otros documentos de identificación, tales como pasaporte, registro de extranjeros o los números de la licencia de conducir.
6. Instrumentos o mecanismos que pueden utilizarse en la actividad sospechosa.
7. Identificación de todos los números de cuenta en la institución financiera afectada por la actividad sospechosa y cuando sea posible, proporcione los

números de cuenta que tuvo lugar en otras instituciones y los nombres y ubicaciones de las otras instituciones financieras e instituciones extranjeras que participan en la actividad reportada.

8. Si la actividad se lleva a cabo durante un período de tiempo, indicar la fecha en que la actividad sospechosa fue notada por primera vez y describir la duración de la actividad.

9. Se debe indicar cuáles fueron las oficinas o la oficina de la institución financiera que estuvieron involucradas en la actividad sospechosa y a su vez proporcionar las direcciones de estos lugares.

10. Si la actividad o transacción sospechosa implica una jurisdicción extranjera.

Si es así, proporcionar el nombre de la jurisdicción extranjera, institución financiera, la dirección y los números de cuentas involucradas en, o afiliados a la actividad o transacción sospechosa.

E. Contenido del Reporte de Operaciones Sospechosas

El Reporte de Operación de Sospechosa debe contener la siguiente información³:

1. Las generales del sujeto obligado, del cliente reportado, el tipo de producto o relación que mantiene el cliente con el sujeto obligado y demás información solicitada en el ROS en letra legible o a computadora.
2. Todas las casillas o campos completos.
3. La información actualizada derivada de la aplicación correcta de una debida diligencia del cliente (DDC) periódica y actualizada.

³ El FORMULARIO DE REPORTE DE TRANSACCIONES SOSPECHOSAS UAF-SOS tiene como propósito proveer a las instituciones públicas y entidades privadas de un instrumento que les permita notificar a la Unidad de Análisis Financiero, de una forma efectiva y consistente, las transacciones u operaciones inusuales con independencia de su cuantía, que deban ser objeto de análisis en virtud de las hipótesis establecidas en la Ley No. 42 de 2000 y demás disposiciones vigentes.

4. Una descripción de los hechos de manera organizada, clara y completa. Así como también, la forma en que se relacionan las personas naturales y jurídicas.
5. Características de la operación por la cuales se le considera como sospechosa.
6. Cualquier irregularidad detectada con los clientes y transacciones implicadas en la operación sospechosa.
7. Todo dato conocido del cliente y la operación y cualquier hecho adicional que contribuya al análisis de la operación sospechosa.

H. Ejemplos de suficiente e insuficiente descripción de ROS

1. Escasa Información (por ejemplo, solo el poner “movimiento de la cuenta fuera de su perfil”), / se debe especificar y sustentar la transacción o transacciones fuera del perfil del cliente.
2. Información insuficiente sobre la transacción que origina la sospecha/ Lo ideal es recibir suficiente información de soporte que sustente la sospecha. Profundizar en las investigaciones de la información que genera el ROS.
3. Mejoras en los reportes de movimiento de cuentas relacionadas/ Proporcionar mayor documentación en cuanto a las cuentas relacionadas, hacer una breve pero clara descripción de la relación.
4. Baja calidad en la documentación presentada, lo que no permite la legibilidad de los mismos /Verificar que los documentos aportados se presten para una lectura de calidad, evitando de esta manera remitirlos borrosos o simplemente aportando una imagen no contentiva de información.

G. Ejemplos de Transacciones Sospechosas

1. Cuentas que tienen un gran volumen de depósitos de cheques, órdenes de pago, transferencias y otros instrumentos negociables, que no guardan relación con el negocio del cliente.
2. Cuentas que muestran frecuentes transacciones con montos elevados que no guardan relación con el tipo de negocio.
3. Cuentas que muestran frecuentes transacciones con dinero, para un negocio que generalmente no maneja grandes sumas de dinero en efectivo.
4. Un número pequeño de depósitos usando cantidades considerables de cheques, en que, sin embargo, raramente, se hacen retiros para las operaciones diarias.
5. Cambios repentinos e inconsistentes en las transacciones y formas de manejo.
6. Depósitos de fondos en varias cuentas en cantidades debajo del límite a reportarse que son luego consolidados en una cuentas clave y transferidos fuera del país.
7. Instrucciones para transferir fondos al extranjero y luego esperar que la misma cantidad le sea transferida de otras fuentes.
8. Depósitos y retiros de grandes sumas de dinero por medio de transferencias, a través de países cuyo nivel de actividad económica no justifiquen montos y frecuencias de tales transacciones.
9. Cuentas para clientes cuyas direcciones están fuera del área de servicio de la compañía.
10. Préstamos que tienen como colaterales certificados de depósitos u otros vehículos de inversión.
11. Clientes que incrementan su inversión, sin que exista explicación sobre el origen del dinero.
12. Clientes que sin motivos razonables solicitan ser incluidos en la lista de clientes de la compañía habituales.
13. Clientes que frecuentemente solicitan que se les aumente el límite para reportar transacciones.

14. Clientes que se oponen a dar la información necesaria para los reportes o para proceder con la transacción, una vez que se le informa que el reporte correspondiente debe ser presentado.

15. Individuos o grupo que obligan o tratan de obligar a un empleado de la compañía a que no conserve en archivo el reporte de alguna transacción.

Esta Guía fue preparada por la Unidad de Análisis Financiero para la Prevención del Blanqueo de Capitales y el Financiamiento del Terrorismo (UAF) en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 42 de 2 de octubre de 2000 y sus reglamentos. Su incumplimiento dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 42 de 2 de octubre de 2000, que establece sanciones de B/.5,000.00 a B/.1,000,000.00, según la gravedad de la falta y grado de reincidencia.